

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP						
o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley						
Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	Denominación del puesto que ocupa	Dirección de la oficina	Apartado postal	Número telefónico	Dirección electrónica	
ABG. CÉSAR OMAR MENA ACURIO	Secretario Ejecutivo	Juan Montalvo y Juan León Mera, Tena - Napo	No aplica	(06)2 887 625	abg.cesar.mena@gmail.com	
Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)					Link para descargar documentos	
Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)					"Información no aplicable". Debido a que el Consejo de Protección de Derechos de Tena, no cuenta con unidades desconcentradas, en los términos que señala la LOTAIP.	
Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)						
Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica						
Responsible de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)						
Nombres y apellidos de la o el responsable	Dirección de la oficina	Número telefónico	Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información
ABG. CÉSAR OMAR MENA ACURIO	Juan Montalvo y Juan León Mera, Tena - Napo	(06)2 887 625	No aplica	No aplica	abg.cesar.mena@gmail.com	RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-CCPDT-CM-2019
						RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N 006-CCPDT-CM-2020
						RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 013 – CCPDT - CM – 2021.
						Resolucion-N007-CGAJ-15. emitida por el Defensor del Pueblo el 15 de enero de 2015, y publicada en el Registro Oficial 433 del 6 de febrero de 2015
						Resolucion_046 - DPE-CGE-CGAJ-2019
						LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			28/2/2022			
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL			
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):			Unidad Administrativa Financiera			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):			Andry Tanguila Andrea Maira			
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			andre_samor@yahoo.es			
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(06)2 887 625			